

Expediente: 769/24

Carátula: GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. C/ MORENO JOSE EZEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23288847169 - GULMOL, EMPRENDIMIENTOS S.R.L.-ACTOR

90000000000 - MORENO, JOSE EXEQUIEL-DEMANDADO

23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 769/24



H106018239085

JUICIO : GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. c/ MORENO JOSE EZEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 769/24.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

RAZON DEL EMBARGO: En fecha 05/12/2024 tomo razón del embargo ordenado por el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Quinta Nominación en los autos "GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. c/ GUTIERREZ ANA LUISA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE: 3372/22", cuyo proveído se transcribe para mas claridad: *I) Agréguese y téngase presente el informe bancario acompañado. II) Sin perjuicio de que no se encuentra contestado el oficio de embargo de fecha 14/11/24 (actuación N.º H106038196239), teniendo en cuenta lo manifestado y la situación denunciada en el escrito que se provee, bajo exclusiva responsabilidad del letrado peticionante: trábase embargo sobre las sumas de dinero que tenga o tuviere a percibir la parte actora GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L., en el juicio caratulado: "GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. C/ MORENO JOSE EZEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. 769/24", que tramita por ante la OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES I, hasta cubrir la suma de \$124.000 en concepto de honorarios regulados en la etapa de ejecución de sentencia, al letrado FERNANDO JOGNA PRAT, con más la suma de \$12.400 en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de \$37.200 calculada para acrecidas. A tal efecto, líbrese oficio OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES I, haciéndose constar que los importes que resulten retenidos deberán ser transferidos a la cuenta N.º: 562209547148725 CBU N.º: 2850622350095471487255, del Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, a la orden de esta oficina y como pertenecientes al juicio del epígrafe, siempre y cuando correspondiere.-* Prosecretaria. San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre de 2024.- .- REJ - 769/24

A despacho informando a S.S que de las constancias de autos surge que la parte actora tiene un saldo pendiente a percibir de \$78.205,69 en concepto de planilla de capital de fecha 28/10/2024. Es cuanto puedo informar. Prosecretaria 05/12/2024.

San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre de 2024.

Téngase presente el informe actuarial que antecede. Atento a lo solicitado por el Juzgado oficiante, corresponde dejar sin efecto la orden de pago ordenada en fecha 28/11/2024 en concepto de planilla de capital. Líbrese oficio al Banco Macro, Sucursal Tribunales, a fin de que transfiera la suma de \$78.205,69 depositada a nombre de estos autos en la cuenta N°562209562025285, a la cuenta N° 562209547148725, perteneciente a los autos "GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. c/ GUTIERREZ ANA LUISA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE: 3372/22" abierta a nombre del Juzgado

Civil en Documentos y Locaciones de la Quinta Nominación. - Comuníquese mediante oficio al Sr. Juez oficiante. Sirva la presente de atenta nota .- REJ. 769/24

Actuación firmada en fecha 05/12/2024

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308
Certificado digital:
CN=JACOBO Ricardo Ezequiel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20349104548

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.